



**D.A. EXENTO N° 3.697.-  
SAN BERNARDO, 26 de Marzo de 2013.-  
VISTOS:**

- El Memorandum N° 288, de fecha 22 de Marzo de 2013, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D.A. Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, confites, pan, cecinas, lácteos, huevos, productos congelados, frutas y verduras", a nombre de **Perla Fabiola Sepúlveda Figueroa**, [REDACTED]

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el domicilio comercial ubicado en **Pasaje El Estero N° 16548, Villa Haras de San Bernardo**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

/bna

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes-Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-